



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°510-2014-MPT

Pampas, 02 de diciembre de 2,014.

VISTO:

El Informe N°0929-2014-MPT-GDUI del Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano, y Resolución de Alcaldía N° 453-2014-MPT de fecha 06 de noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG en su artículo 1°, numerales 11); establece que: “Concluida la obra, la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad de ser el caso...”; y numeral 12); señala que: “Posteriormente la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación o mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 453-2014-MPT de fecha 06 de noviembre de 2014, se designo la Comisión de Recepción de Obra: “**Construcción de la Piscina Temperada y Centro Recreacional en la Localidad de Pampas Tayaaja**” I y II Etapa”; ejecutada por **ADMINISTRACION DIRECTA**;

Que, mediante Informe N° 0929-2014-MPT-GDUI el Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la recomposición del comité de Recepción de Obra: “**Construcción de la Piscina Temperada y Centro Recreacional en la Localidad de Pampas Tayaaja**” I y II Etapa”; ejecutada por **ADMINISTRACION DIRECTA**; señalando que el tercer miembro Arq. Alfredo W. Almidón Ramos, no puede ser parte del comité de recepción de obra ya que es el residente de obra, proponiendo en su remplazo al Ing. Fabricio José Medina Jáuregui;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 453-2014-MPT de fecha 06 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2°.- RECOMPONER el comité de Recepción de Obra: “**Construcción de la Piscina Temperada y Centro Recreacional en la Localidad de Pampas Tayaaja**” I y II Etapa”; ejecutada por **ADMINISTRACION DIRECTA**; el mismo que se recepcionara de manera **PARCIAL**, la misma que estará integrada por:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| • Arq. James Ibarra Damián | Gerente de Desarrollo Urbano |
| • Econ. Hugo Almonacid Acevedo | Sub Gerente de Estudios y Proyectos |
| • Ing. Fabricio José Medina Jáuregui | Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión. |

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 2°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
Ing. Carlos Edwin Gavilan
RECTOR